Villeta de San Miguel, 26/12/2023.

Señor:

CARLOS IGNACIO MESA SANABRIA
C.C. No. 1.077.974.297
Dirección: Barrio- Bello Horizonte sector paso Real, Villeta
Correo electrónico: carlosmesa111@hotmail.com
Celular: 3203861864

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de prestación de servicios No. **330 –** 2023.

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC 090 DE 2023,** que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO PUBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA - VIG 2023."** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **CARLOS IGNACIO MESA SANABRIA,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.077.974.297** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el 19/12/2023 08:54 PM, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 330 – 2023</th></tr>
<tr><td>DATOS DEL CONTRATISTA</td><td>CARLOS IGNACIO MESA SANABRIA
C.C. No. 1.077.974.297
Dirección: Barrio- Bello Horizonte sector paso Real, Villeta
Correo electrónico: carlosmesa111@hotmail.com
Celular: 3203861864</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO PUBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA - VIG 2023."

La prestación del servicio debe contar con las siguientes especificaciones y características:

• FICHA TÉCNICA:

<table>
<tr><th colspan="3">FICHA TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="3">CONDICIONES Y ADECUACIONES DEL LUGAR INCLUIDO SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ALQUILER DE SALÓN CAMPESTRE AMPLIO, ILUMINADO, CON AIRE ACONDICIONADO O AL AIRE LIBRE PERO CUBIERTO, QUE CUMPLA CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CON MOBILIARIO</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	(SILLAS Y MESAS) BAÑOS HOMBRE/MUJER CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 61 PERSONAS	
2	DECORACIÓN DEL SALÓN Y AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO PARA CELEBRACIÓN INCLUYENDO ARCO DE BOMBAS DE COLORES A LA ENTRADA DEL LUGAR.	1
3	MESAS PLÁSTICAS BLANCAS DE CUATRO PUESTOS.	15
4	SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS SIN BRAZOS.	61
5	SERVICIO DE PUESTO DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMÁTICA, ENDULZANTE, CREMA Y PASABOCAS PARA 61 PERSONAS (2 POR PERSONA)	2
6	ARREGLO CENTRO DE MESA (UNO PARA CADA MESA)	15
7	CENTRO DE MESA PRINCIPAL ALTO CON DECORACIÓN ELEGANTE EN FLORES.	1
8	PERSONAL LOGÍSTICO Y DE APOYO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN. MÍNIMO UNA (1) PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO. QUE SIRVA DE ENLACE CON EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.	1
9	SERVICIO DE MESEROS DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, INCLUYENDO UN BARMAN.	4
10	SERVICIO DE MENAJE Y CUBERTERÍA.	61
11	ALQUILER DE SONIDO, RECREACIÓN Y LUCES DEL SALÓN. EL SONIDO DEBE SER EQUIPO PROFESIONAL COMPUESTO POR 4 CABINAS ARRAY AMPLIFICADAS, 8 LED PAD. 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 2 BAJOS. RACK DJ, 1 COMPUTADOR PORTÁTIL, 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES,4 MONITORES DE PISO, CABLEADO PARA LAS LUCES. OPERADOR DE SONIDO QUE ATIENDA TODA LA JORNADA DEL EVENTO. CÁMARA DE HUMO Y ESPUMA Y VENTURI.	1
12	ALQUILER DE PANTALLA LED DE 3X2 Y 2 LAGRIMAS DE 2X50CM EN EL CUAL SE VISUALICE LA IMAGEN O VIDEO CORRESPONDIENTE CON LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE TODAS LAS FASES DE INTEGRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A SUS FUNCIONARIOS.	1
13	TRANSPORTE IDA Y REGRESO AL LUGAR DEL EVENTO DESDE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.	61
FASE I - ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y MOTIVACIÓN		
14	CHARLA DE EMPRENDIMIENTO Y MOTIVACIÓN LABORAL - CAPACITACIÓN PARA EL GRUPO (1 HORA) CON METODOLOGÍA PROPIA CON CARACTERÍSTICAS DE INNOVACIÓN, DINÁMICA Y PARTICIPATIVA, QUE PROMUEVA LA SANA CONVIVENCIA Y TRABAJO EN EQUIPO ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y QUE FORTALEZCA LA INTERACCIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.	1
15	CONFERENCIA PARA EL GRUPO (1 HORA) SOBRE EL MEJORAMIENTO CONTINUO PARA EL DESEMPEÑO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.	1
16	COCTEL DE BIENVENIDA SIN ALCOHOL A BASE DE FRUTA	61

17	DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PAPEL OPALINA 180 GR O SUPERIOR	61
ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS TRABAJADORES		
18	SANDUCHERAS	2
19	RELOJ DE PARED	3
20	OLLAS A PRESION	2
21	JUEGO DE CUCHILLOS	2
22	JUEGO DE SABANA	4
23	COBIJAS	4
24	CUADROS DECORATIVOS	4
25	JARRONES	4
26	TOALLAS	4
FASE II - ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO		
27	RECREADOR O ANIMADOR QUE ESTE PRESTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.	1
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS:		
28	**SÁNDWICH GRANDE COMPUESTO POR:** . PAVO . QUESO . TOMATE . LECHUGA . HUEVOS DE CODORNIZ . BEBIDA GASEOSA O JUGO PERSONAL (9 ONZAS)	61
29	HORA DE ZUMBA	1
30	**BEBIDAS:** SEIS BEBIDAS POR PERSONA DE ACUERDO A SOLICITUD HASTA PARA 61 PERSONAS (GASEOSA PERSONAL Y/O JUGO NATURAL EN VASO DE 9 ONZAS)	366
FASE III - ACTIVIDADES DE COMPARTIR		
SUMINISTRO DE ALMUERZOS:		
31	SE DEBERÁ SUMINISTRAR UNO DE LOS SIGUIENTES MENÚS, SEGÚN LO ACORDADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. MENÚ 01: TRES CARNES MENÚ 02: PARRILLADA . CARNE ASADA CORTE DE CHURRASCO (PORCIÓN 350 GR) . PAPA SALADA (2 PAPAS MEDIANOS) . PLÁTANO ASADO (1 PLÁTANO) . RELLENA (1 PORCIÓN) . CHORIZO (1 PORCIÓN) . MAZORCA (1 PORCIÓN) . GUACAMOLE (1 PORCIÓN) . GASEOSA PERSONAL	61
32	INGRESO A PISCINA DE ADULTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREACIÓN ACUÁTICA. CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 61 PERSONAS.	61

- **CONDICIONES TÉCNICAS:**

Condiciones de los productos y/o servicios:

- **Servicio:** El servicio de organización del evento a realizar debe atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas y horas indicadas por el Supervisor del Contrato. Debe realizarse con total responsabilidad, organización, eficiencia y pulcritud.

- **Producto o bien solicitado:** Los productos solicitados para la adecuada ejecución contractual nuevos, de óptima calidad, corresponder a una marca reconocida en el mercado (cuando aplique) y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y utilidad. Cuando se trata de alimentos solicitados en el presente estudio deberán ser presentados en óptimas condiciones, frescos, recién preparados, calientes y/o fríos según corresponda, y estar en perfectas condiciones de consumo -no vencidos ni dañados.

- **Cantidades:** Serán las señaladas en el presente documento.

- **Entrega del producto**: La entrega de los bienes y/o servicios objeto del suministro se entregarán en su totalidad por el oferente durante la ejecución del contrato, en los términos y condiciones aquí señalados, o en lugar distinto que indique el Supervisor del contrato, asegurando siempre la conservación y bien estado de cada producto.

- **Sonido:** Para la prestación del servicio de sonido el proveedor debe asegurar que dispondrá de la totalidad de insumos y accesorios para la prestación del servicio logístico, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución, sin mayor costo para la Entidad. Asimismo, deberá proveer el personal idóneo para su manipulación durante la ejecución contractual.

- **Calidad:** El contratista deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado, incluyendo los productos a suministrar. Por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazar o cambiar los productos sin costo alguno para la Entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos, cuando resulten defectuosos por fabricación o vencidos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

  Si los productos adquiridos resultaren defectuosos y/o anómalos, vencidos o en mal estado cuando se trate de alimentos, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y

riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta

- **Fecha y hora del evento:** La prestación del servicio se realizará el día 22 de diciembre de 2023 desde las 11:00 AM hasta las 5:00 PM.

  Ahora bien, el proveedor debe realizar la logística y monte del evento antes de las 11:00 AM para dar inicio al mismo en la hora exacta programada. Cualquier retraso en el inicio del evento imputable al proveedor, deberá ser asumido por este, por lo que, la hora de terminación automáticamente se correrá garantizando un término de ejecución mínima de 6 horas.

- **Lugar:** El contratista deberá contar con un salón de eventos campestre situado en el Municipio de Villeta, con capacidad suficiente para la recepción (aproximadamente 61 personas), que disponga de mesas, mantelería y silletería, para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales y que atienda en su totalidad las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

  El lugar debe reunir las características de capacidad, seguridad, limpieza e higiene para la recepción de los invitados.

- **Protocolos de bioseguridad**: El proveedor deberá garantizar la ejecución de las actividades contractuales en cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional velando por la salud e integridad de su equipo de trabajo, personal de la Alcaldía Municipal y asistentes al evento.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado

	especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado. • **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es de hasta la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($23.793.500) M/Cte., INCLUIDO IVA** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El mismo se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente, así:

FICHA TÉCNICA			PROPUESTA ECONÓMICA	
CONDICIONES Y ADECUACIONES DEL LUGAR INCLUIDO SERVICIOS			INCLUIDO IVA	
Ítem	**Descripción Técnica**	**Cant.**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1	ALQUILER DE SALÓN CAMPESTRE AMPLIO, ILUMINADO, CON AIRE ACONDICIONADO O AL AIRE LIBRE PERO CUBIERTO, QUE CUMPLA CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CON MOBILIARIO (SILLAS Y MESAS) BAÑOS HOMBRE/MUJER CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 61 PERSONAS	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
2	DECORACIÓN DEL SALÓN Y AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO PARA CELEBRACIÓN INCLUYENDO ARCO DE BOMBAS DE COLORES A LA ENTRADA DEL LUGAR.	1	$ 225.000	$ 225.000
3	MESAS PLÁSTICAS BLANCAS DE CUATRO PUESTOS.	15	$ 10.000	$ 150.000
4	SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS SIN BRAZOS.	61	$ 2.000	$ 122.000
5	SERVICIO DE PUESTO DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMÁTICA, ENDULZANTE, CREMA Y PASABOCAS PARA 61 PERSONAS (2 POR PERSONA)	2	$ 400.000	$ 800.000
6	ARREGLO CENTRO DE MESA (UNO PARA CADA MESA)	15	$ 35.000	$ 525.000
7	CENTRO DE MESA PRINCIPAL ALTO CON DECORACIÓN ELEGANTE EN FLORES.	1	$ 90.000	$ 90.000

	8	PERSONAL LOGÍSTICO Y DE APOYO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN. MÍNIMO UNA (1) PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO. QUE SIRVA DE ENLACE CON EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.	1	$ 200.000	$ 200.000
	9	SERVICIO DE MESEROS DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, INCLUYENDO UN BARMAN.	4	$ 80.000	$ 320.000
	10	SERVICIO DE MENAJE Y CUBERTERÍA.	61	$ 6.000	$ 366.000
	11	ALQUILER DE SONIDO, RECREACIÓN Y LUCES DEL SALÓN. EL SONIDO DEBE SER EQUIPO PROFESIONAL COMPUESTO POR 4 CABINAS ARRAY AMPLIFICADAS, 8 LED PAD. 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 2 BAJOS. RACK DJ, 1 COMPUTADOR PORTÁTIL, 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES,4 MONITORES DE PISO, CABLEADO PARA LAS LUCES. OPERADOR DE SONIDO QUE ATIENDA TODA LA JORNADA DEL EVENTO. CÁMARA DE HUMO Y ESPUMA Y VENTURI.	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
	12	ALQUILER DE PANTALLA LED DE 3X2 Y 2 LAGRIMAS DE 2X50CM EN EL CUAL SE VISUALICE LA IMAGEN O VIDEO CORRESPONDIENTE CON LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE TODAS LAS FASES DE INTEGRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A SUS FUNCIONARIOS.	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	13	TRANSPORTE IDA Y REGRESO AL LUGAR DEL EVENTO DESDE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.	61	$ 22.000	$ 1.342.000
	FASE I - ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y MOTIVACIÓN				
	14	CHARLA DE EMPRENDIMIENTO Y MOTIVACIÓN LABORAL - CAPACITACIÓN PARA EL GRUPO (1 HORA) CON METODOLOGÍA PROPIA CON CARACTERÍSTICAS DE INNOVACIÓN, DINÁMICA Y PARTICIPATIVA, QUE PROMUEVA LA SANA CONVIVENCIA Y TRABAJO EN EQUIPO ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y QUE FORTALEZCA LA INTERACCIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	15	CONFERENCIA PARA EL GRUPO (1 HORA) SOBRE EL MEJORAMIENTO CONTINUO PARA EL DESEMPEÑO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.	1	$ 800.000	$ 800.000
	16	COCTEL DE BIENVENIDA SIN ALCOHOL A BASE DE FRUTA	61	$ 10.000	$ 610.000
	17	DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PAPEL OPALINA 180 GR O SUPERIOR	61	$ 8.000	$ 488.000
	ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS TRABAJADORES				
	18	SANDUCHERAS	2	$ 120.000	$ 240.000
	19	RELOJ DE PARED	3	$ 100.000	$ 300.000
	20	OLLAS A PRESION	2	$ 180.000	$ 360.000

21	JUEGO DE CUCHILLOS	2	$ 80.000	$ 160.000
22	JUEGO DE SABANA	4	$ 72.000	$ 288.000
23	COBIJAS	4	$ 86.000	$ 344.000
24	CUADROS DECORATIVOS	4	$ 98.000	$ 392.000
25	JARRONES	4	$ 30.000	$ 120.000
26	TOALLAS	4	$ 49.000	$ 196.000
FASE II - ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO				
27	RECREADOR O ANIMADOR QUE ESTE PRESTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.	1	$ 700.000	$ 700.000
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS:				
28	**Sándwich grande compuesto por:** . PAVO . QUESO . TOMATE . LECHUGA . HUEVOS DE CODORNIZ . BEBIDA GASEOSA O JUGO PERSONAL (9 ONZAS)	61	$ 14.000	$ 854.000
29	HORA DE ZUMBA	1	$ 400.000	$ 400.000
30	**BEBIDAS:** SEIS BEBIDAS POR PERSONA DE ACUERDO A SOLICITUD HASTA PARA 61 PERSONAS (GASEOSA PERSONAL Y/O JUGO NATURAL EN VASO DE 9 ONZAS)	366	$ 10.000	$ 3.660.000
FASE III - ACTIVIDADES DE COMPARTIR				
SUMINISTRO DE ALMUERZOS:				
31	SE DEBERÁ SUMINISTRAR UNO DE LOS SIGUIENTES MENÚS, SEGÚN LO ACORDADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. MENÚ 01: TRES CARNES MENÚ 02: PARRILLADA . CARNE ASADA CORTE DE CHURRASCO (PORCIÓN 350 GR) . PAPA SALADA (2 PAPAS MEDIANOS) . PLÁTANO ASADO (1 PLÁTANO) . RELLENA (1 PORCIÓN) . CHORIZO (1 PORCIÓN) . MAZORCA (1 PORCIÓN) . GUACAMOLE (1 PORCIÓN) . GASEOSA PERSONAL	61	$ 34.500	$ 2.104.500
32	INGRESO A PISCINA DE ADULTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREACIÓN ACUÁTICA. CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 61 PERSONAS.	61	$ 17.000	$ 1.037.000
VALOR TOTAL			**$ 10.478.500**	**$ 23.793.500**

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2023000977 del 13 de diciembre de 2023.**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será el día 26 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***UN ÚNICO PAGO***, previo recibo a satisfacción del servicio prestado, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	No Responsable de IVA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.

	m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. s) Procurar el cuidado integral de su salud. t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional. u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato. y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural;

iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.

z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.

aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.

ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.

ff) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.

gg) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

hh) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

	a) Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera. b) Atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en el estudio de conveniencia y actuar con total responsabilidad, organización, eficiencia, higiene y salubridad. c) Entregar los productos solicitados para la adecuada ejecución contractual nuevos, de óptima calidad, corresponder a una marca reconocida en el mercado (cuando aplique) y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y utilidad. Cuando se trata de alimentos solicitados en el presente estudio deberán ser presentados en óptimas condiciones, frescos, calientes y/o fríos según corresponda, y estar en perfectas condiciones de consumo -no vencidos ni dañados. d) Entregar los bienes y servicios objeto del suministro en su totalidad por el oferente durante la ejecución del contrato, en los términos y condiciones aquí señalados, o en lugar distinto que indique el Supervisor del contrato, asegurando siempre la conservación y buen estado de cada producto. e) Asegurar que dispondrá de la totalidad de insumos y accesorios aquí solicitados, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución, sin mayor costo para la Entidad. Asimismo, deberá proveer el personal idóneo para su manipulación durante la ejecución contractual. f) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado, incluyendo los productos a suministrar. Por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazar o cambiar los productos sin costo alguno para la Entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos, cuando resulten defectuosos por fabricación o vencidos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. Si los productos adquiridos resultaren defectuosos y/o anómalos o vencidos, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta g) Asegurar que dispondrá de la totalidad de insumos y accesorios para la prestación del servicio logístico, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución, sin mayor costo para la Entidad. Asimismo, deberá proveer el personal idóneo para su manipulación durante la ejecución contractual. h) Realizar el evento el día 22 de diciembre de 2023 desde las 11:00 AM hasta las 5:00 PM. i) Realizar la logística y monte del evento antes de las 11:00 AM para dar inicio al mismo en la hora exacta programada. Cualquier retraso en el inicio del evento imputable al proveedor, deberá ser asumido por este, por lo que, la hora de terminación automáticamente se correrá garantizando un término de ejecución mínima de 6 horas. j) Garantizar la ejecución de las actividades contractuales en cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional velando por la salud e integridad de su equipo de trabajo, personal de la Alcaldía Municipal y asistentes al evento.

	k) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. l) Las demás señaladas por el Supervisor del Contrato. m) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.</td><td>CUBRIR A LA ENTIDAD POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO SUSCRITO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (6) MESES MÁS.</td><td>CUBRIR A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIA TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN, PRODUCTO O EQUIPO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% DEL VALOR DEL

CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN MES MAS</td><td>CUBRIR A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD EN EL SERVICIO PRESTADO.</td></tr>
</table>

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD DEL CONTRATO</td><td>Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por el SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO Municipal, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del</td></tr>
</table>

	informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

-----FIRMADO EN SECOP II----
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natalì Avila Alvarado- Profesional– Contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal S.A.S		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			